



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 04 MAY 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

30/14

LR

As. 075

VISTO: el proyecto presentado por MONTIREC S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 9 MW de fuente eólica.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase a MONTIREC S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 9 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 30.658 del tercer distrito catastral del departamento de Maldonado, así como su conexión al Sistema Interconectado Nacional.-----

2°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **04 MAY 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

312/14

VISTO: el nuevo proyecto presentado por la empresa AGROLAND S.A. para la ampliación de la potencia a instalar de la central generadora de energía eléctrica de fuente eólica de 0,45 MW autorizada en Resolución N° 144/007 de 16 de marzo de 2007, a una potencia instalada de 2,95 MW.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002 es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a AGROLAND S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 2,95 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 2.397, 4.288, 4.911, 6.813 y 23.225 de la séptima sección catastral del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".----

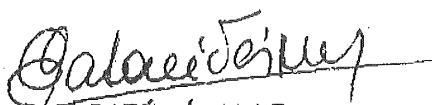
2°.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 144/007 de fecha 16 de marzo de 2007.-----

//

*ó. CP2

3°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, reading "Gabriel José Vázquez", located on the right side of the page.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020